FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, mediante la ley n° 3986, sancionada el 21/07/05, dispuso la prohibición de fumar en los espacios públicos y privados y en las dependencias cerradas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial tengan o no atención al público. Se incluye a los organismos de control, entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales, de salud y seguridad, etcétera.

Por su parte, la prohibición de fumar en organismos públicos comenzó a regir también en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, entre otras provincias argentinas, donde rige una norma de alcance similar

La ley de la ciudad autónoma, fue sancionada en setiembre pero rige desde el 1° de marzo en los edificios públicos. Aunque aún no fue reglamentada, a partir de octubre se aplicará en bares y restaurantes.

En Río Negro, la llamada ley "antitabaco", tampoco fue reglamentada, más existen grupos de profesionales y ONG trabajando en ese sentido.

Hace unos meses, en nuestra provincia, el Ministerio de Salud a cargo de la contadora Adriana Gutiérrez, inició una campaña de concientización y difusión sobre el alcance de la ley provincial número 3986, mediante la utilización de cartelería, que ha sido distribuida en distintas dependencias del Estado provincial, municipios, centros vecinales, centros comunitarios, entre otros lugares públicos y privados.

El diseño del afiche consta de una leyenda impresa que señala: "AMBIENTE LIBRE DE HUMO DEL TABACO", el número de la ley provincial que rige en el territorio provincial (n° 3986) y la identificación del área responsable de la campaña de concientización, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Por su parte, la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn, ha iniciado también una campaña con similares objetivos, siendo ésta complementaria a la llevada a cabo por el Ministerio de Salud.

Por ello.

AUTOR: María Magdalena Odarda

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión sobre el alcance de la ley n° 3986, que está llevando a cabo el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, declarando "Ambiente Libre de Humo de Tabaco" a los sitios públicos y privados alcanzados por la mencionada norma.

Artículo 2°.- Su reconocimiento a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn, en la difusión y concientización sobre el alcance de la ley n° 3986, complementaria a la efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.